

# LA UNIVERSIDAD

ORGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE.

SERIE VI.

San Salvador, julio de 1896.

NUMERO 10.

*Director y editor responsable,*  
**Víctor Jerez.**

## SECCION UNIVERSITARIA

### JUNTAS DIRECTIVAS

ACTAS

#### de la Junta Directiva de Farmacia y CC. NN.

*CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN., celebrada á la una de la tarde del día diez de abril de mil ochocientos noventa y seis.*

Concurrieron los señores Decano, doctor Joaquín Jáuregui; segundo Vocal propietario, doctor Rosendo Martínez; primer Vocal suplente, doctor Luis G. González, y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior y discutida, fue aprobada.

Se dio cuenta:

1º Con un oficio del señor Alcalde de Santa Ana, en que manifiesta haber impuesto la multa de *cinco pesos* y embargado los medicamentos de la sucursal de la botica "Cruz Roja" por no haber presentado la licencia ni cumplido con los demás requisitos que exige el Reglamento de Farmacia vigente, de conformidad con el artículo 36, y la Junta acordó: hacer llegar á la Tesorería de la Facultad, la multa mencionada, y devolver al propietario de la "Cruz Roja" los medicamentos embargados, prohibiéndole continuar en dicho negocio mien-

tras no cumpla con lo mandado en el artículo 32 y demás prescripciones de ley.

2º Se acordó dirigir un oficio al señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía, para que se sirva indicar si los Pasantes en dicha Facultad están ya autorizados para recetar, según lo previene el artículo 42 de la Ley de Farmacia y CC. NN. vigente.

3º Con la solicitud de don Rafael Ábrego, sobre que se le conceda licencia para establecer una venta de medicamentos al por menor en la población de Victoria (departamento de Cabañas,) para lo cual presentó todos los documentos que la ley señala, y encontrándolos conformes, la Junta acordó: concederle la licencia solicitada, cumpliendo además con todas las prescripciones del Reglamento respectivo; y

4º Con otra solicitud de don Pedro Calderón, sobre que se le conceda permiso para vender medicinas en el pueblo de Soyapango, de este departamento, reconociéndole como válida la licencia que obtuvo para el mismo objeto en el pueblo de Mejicanos, también de este departamento, que se refrende el nombramiento de Delegado que le fue conferido para dicha población, y la Junta acordó: reconocerle la licencia mencionada y retirarle el nombramiento como tal Delegado, por ser suficiente la inspección del señor Alcalde Municipal.

Se levantó la sesión.

*León Sol,*

*CUADRAGÉSIMA PRIMERA  
SESIÓN ORDINARIA de la  
Junta Directiva de la Facultad de  
Farmacia y C. C. NN., celebrada  
á las cuatro de la tarde del día  
veintiuno de mayo de mil ochocien-  
tos noventa y seis.*

Concurrieron los señores Decano, doctor Joaquín Jáuregui; segundo Vocal propietario, doctor Rosendo Martínez; primer Vocal suplente, doctor Luis G. González y el infrascrito Pro-Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior y discutida, fue aprobada.

Se dio cuenta:

1º Con una comunicación del Delegado de Sensuntepeque, doctor Joaquín Hernández, en la cual denuncia la botica que tiene establecida el señor don Carlos Velasco en dicha población, servida por el doctor Samuel Hernández C., por haber quedado sin farmacéutico á consecuencia de haberse comprometido el señor Hernández C. á administrar una finca en Berlín, según escritura pública otorgada ante el abogado doctor Domingo Velasco, y la Junta acordó: pedir al señor Delegado doctor Hernández el testimonio de dicha escritura legalmente autorizada, para resolver lo conveniente conforme á la ley.

2º Con una nota del señor Alcalde Municipal de Izalco, manifestando que se nombre la persona que, como Delegado de la Junta, debe ayudarle para dar cumplimiento á las disposiciones del Reglamento de Farmacia vigente, y proponiendo para ello al doctor Abraham Monzón, y la Junta, tomando en cuenta la idoneidad y competencia de dicho señor, acordó: que por la Secretaría se le extienda el nombramiento respectivo.

3º Con la solicitud que por tercera vez hace el doctor José Antodoba, sobre que se le comiso para abrir al servicio

público en Atiquizaya la botica que tenía establecida en Santa Teclá, excluyéndole de pagar nuevamente los derechos que la ley exige para la apertura de nuevos establecimientos, y apareciendo del informe del señor Alcalde de dicha población no existir boticas servidas por profesores de la Facultad, no oponiéndose por consiguiente la ley á la solicitud mencionada, la Junta acordó: concederle lo que pide, sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos del Reglamento.

4º Se acordó practicar las visitas de los establecimientos de Farmacia en esta capital, según lo mandado en el artículo 11 del Reglamento, señalándose el próximo domingo 24 del corriente, para dar principio á dicho trabajo, cumpliéndose así con las formalidades de ley.

5º No habiendo cumplido hasta la fecha muchos de los Delegados con lo mandado en el artículo 11 del Reglamento, respecto á practicar las visitas de los establecimientos existentes en sus respectivas jurisdicciones, la Junta acordó: dirigirles una circular en el "Diario Oficial," para que lo más pronto posible lo verifiquen, mandando á la Secretaría los informes respectivos para darles publicidad.

6º De la moción del segundo Vocal doctor Martínez, sobre que se llame á cuentas al señor Tesorero de la Junta con el objeto de cerciorarse de los fondos con que cuenta ésta, para los efectos del artículo 93 de la ley vigente, y la Junta acordó: señalar la próxima sesión para que dicho Tesorero rinda cuenta de los fondos que administra.

7º Teniendo conocimiento de que las droguerías de esta capital aun no han sido inscritas según el artículo 5º, ni pagado las anualidades que les corresponden conforme al artículo 93 del Reglamento, habiendo infringido la ley é incurrido en una pena, la Junta acordó: dirigir-